



**INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE
PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA
CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL
CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

 UNEMI <small>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</small>	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	2

CONTENIDO

TÍTULO I	8
PRINCIPIOS GENERALES	8
CAPÍTULO I	8
OBJETO Y ÁMBITO	8
CAPÍTULO II	10
DE LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CJG	10
TÍTULO II	10
DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DEL CJG	10
CAPÍTULO I	10
DE LA RESPONSABILIDAD DEL VICERRECTORADO DE VINCULACIÓN	10
CAPÍTULO II	10
DE LOS PRACTICANTES Y EGRESADOS	10
CAPÍTULO III	11
DE LOS TUTORES DEL CJG	11
TÍTULO III	13
DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	13
CAPÍTULO I	13
DE LA DURACIÓN, DESARROLLO Y MODALIDAD DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	13
CAPÍTULO II	15
DEL INGRESO Y CUMPLIMIENTO DE HORAS PRÁCTICAS	15
CAPÍTULO III	15
DE LAS TUTORÍAS Y LOS GRUPOS DE PRÁCTICAS	15
CAPÍTULO IV	16
DE LA VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	16
CAPÍTULO V	17
DEL CÓMPUTO DE LAS HORAS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, EVALUACIÓN Y EXONERACIÓN	17
DISPOSICIONES GENERALES	18
DISPOSICIÓN FINAL	20

	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	3

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, artículo 75 determina que, “Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, artículo 193 establece que, “Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. Para que otras organizaciones puedan brindar dicho servicio deberán acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública”;
- Que,** el Código Orgánico de la Función Judicial, artículo 292 establece que, “Las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de las Universidades legalmente reconocidas e inscritas ante el organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, organizarán y mantendrán servicios de patrocinio, defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria, para lo cual organizarán Consultorios Jurídicos Gratuitos, de conformidad con lo que dispone el artículo 193 de la Constitución de la República. Las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas que no cumplan con esta obligación no podrán funcionar”;
- Que,** el Código Orgánico de la Función Judicial, artículo 339 establece que, “Los y las egresados de las carreras de derecho o ciencias jurídicas deberán realizar en forma obligatoria un año lectivo de asistencia legal gratuita para la ciudadanía en los organismos y dependencias que conforman el sector público; o, en las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas que ejerzan funciones jurisdiccionales; la misma que siempre deberá guardar relación con la asistencia legal.

Este servicio para la ciudadanía será requisito para obtener el título profesional, según el reglamento que para el efecto dictará el Consejo de la Judicatura”;

	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	4

Que, la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, artículo 21 establece que, “La Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública está integrada por los consultorios jurídicos gratuitos de las universidades y de otras organizaciones como fundaciones, corporaciones, asociaciones o las creadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La Red Complementaria a la Defensa (sic) Jurídica Pública coadyuva a que ningún usuario se quede en indefensión y reciba una defensa técnica eficiente, eficaz y de calidad. Para el cumplimiento de su misión constitucional y políticas, lineamientos y directrices de la Defensoría Pública.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 87 establece que, “Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. En el caso de las y los egresados de las facultades de jurisprudencia, derecho y ciencias jurídicas se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de la Función Judicial”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 23 establece que, “La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de programas y proyectos que garanticen la responsabilidad social de las instituciones de educación superior y su participación efectiva en la sociedad con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo”;

Que, el Reglamento del Régimen Académico, artículo 40 establece que, “La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.

La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología.

La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico, artículo 41 establece que, “La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:

- a. Educación continua;
- b. Prácticas preprofesionales;
- c. Proyectos y servicios especializados;
- d. Investigación;
- e. Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos o artísticos;
- f. Ejecución de proyectos de innovación;
- g. Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales; y,
- h. Otras determinadas por la IES en correspondencia con su naturaleza y en ejercicio de su autonomía responsable.

Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico, artículo 42 establece que, “Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizan en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación.

Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica preprofesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.

Cuando las prácticas preprofesionales se realicen bajo la figura de pasantías serán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico, artículo 43, establece que, “La IES, en ejercicio de su autonomía responsable, asignará a cada carrera un rango de horas y/o créditos destinados a las prácticas preprofesionales dentro de la malla curricular, considerando lo siguiente:

- a. Para las prácticas laborales se deberá contar con un mínimo de 240 horas, a excepción de las carreras de técnico superior en cuyo caso se deberá considerar un mínimo de 192 horas;
- b. Para las prácticas de servicio comunitario se deberá contar con un mínimo de sesenta horas; y,
- c. Ninguna carrera podrá tener dentro de su malla más del diez por ciento (10%) de las horas destinadas a prácticas preprofesionales.

Las horas y/o créditos de las prácticas de las carreras de Derecho realizadas en el Consejo de la Judicatura, serán consideradas como preprofesionales o pasantías conforme a la normativa que emita el Consejo de la Judicatura”;

Los planes, programas y/o proyectos de prácticas preprofesionales (incluyendo las de servicio comunitario) deberán ser coordinados, monitoreados o evaluados por personal académico o personal de apoyo académico, de acuerdo con la planificación de la IES.”;

Que, el Reglamento de Régimen Académico, artículo 44, establece que, “Los planes, programas y/o proyectos para las prácticas preprofesionales de cada carrera

	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	7

podrán ser desarrollados contando con la participación de los diferentes sectores de la sociedad, según los mecanismos establecidos por cada IES.

Las prácticas preprofesionales pueden realizarse dentro o fuera de la IES, siempre que sean de carácter formativo y supongan la aplicación o integración de conocimientos o competencias profesionales desarrollados a lo largo del proceso de enseñanza - aprendizaje. La institución receptora emitirá un informe periódico o final sobre la ejecución de las prácticas. Cuando las prácticas sean académicas, estas requerirán de un responsable, para lo cual la IES mantendrá un convenio u otros instrumentos con la entidad receptora. En el caso de que el proceso de prácticas en la institución receptora no se ajuste a lo establecido en el plan de trabajo, la IES deberá establecer los correctivos correspondientes.

Los planes, programas y/o proyectos de prácticas preprofesionales (incluyendo las de servicio comunitario) deberán ser coordinados, monitoreados o evaluados por personal académico o personal de apoyo académico, de acuerdo con la planificación de la IES”.

Que, el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las y los Egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas, artículo 18, establece que, “La duración obligatoria de las prácticas pre profesionales será de un año lectivo equivalente por lo menos a 500 horas, con una intensidad horaria de 40 horas al mes, en períodos de por lo menos 2 horas diarias.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso precedente, el practicante podrá realizar jornadas intensivas para agilizar el cumplimiento del total de horas de la Práctica Pre Profesional”;

Que, el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las y los Egresados de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas, artículo 19, establece que, “El egresado podrá acceder a la exoneración de las prácticas pre profesionales cuando en el transcurso de su carrera haya realizado su práctica en un consultorio jurídico gratuito de una de las universidades del país; o, en una Unidad Judicial por el tiempo mínimo de 500 horas. Serán responsables de la certificación de haber cumplido con este requisito en su orden las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas de las universidades del país; y, las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Corresponderá a las Facultades de Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Jurídicas la organización y supervisión de las prácticas establecidas en el transcurso de la carrera de pre grado. Al momento en el cual la Escuela de la Función Judicial

	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	8

convoque a los interesados a postularse para realizar prácticas pre profesionales, quien considere que le asiste el derecho a ser declarado exonerado por encontrarse en la situación contemplada en este artículo, deberá ingresar en digital el certificado que acredite su práctica al Sistema Informático de Prácticas Pre Profesionales”.

- Que,** el Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, artículo 4, establece que, “La Universidad Estatal de Milagro tiene como fines, los siguientes: (..) 8. Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad (...)”;
- Que,** el Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, artículo 5, establece que, “Los objetivos de la Universidad Estatal de Milagro, serán los aprobados en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional Vigente”;
- Que,** el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, artículo 195, establece que, “Los productos y servicios de la Gestión de Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI: (...) 2. Informe de ejecución de prácticas pre profesionales realizadas por estudiantes de Derecho (...)”; y,
- Que,** la institución, se ve en la necesidad de elaborar un Reglamento para el Consultorio Jurídico Gratuito de La Universidad Estatal de Milagro, con el propósito de regular y precautelar el correcto desarrollo del proceso.

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objeto. - El presente Instructivo tiene por objeto establecer y regular el cumplimiento de las Prácticas Preprofesionales que deben realizar los estudiantes de la carrera Derecho, modalidad en Línea de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 2.- Ámbito. - El presente Instructivo es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes, personal académico, administrativo y cualquier usuario que forme parte del proceso de prácticas preprofesionales ejecutadas por el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Estatal de Milagro.

Artículo 3.- Definiciones: Para efectos de aplicación del presente Instructivo se tomará en cuenta las siguientes definiciones:

- a) **Programa Praxis I.-** Son prácticas para el proceso formativo de los estudiantes de octavo nivel de la carrera Derecho, equivalentes a 120 horas, como parte de su formación académica, correspondiente al itinerario Derecho Civil.
- b) **Programa Praxis II.-** Son prácticas para el proceso formativo de los estudiantes de octavo nivel de la carrera Derecho, equivalentes a 120 horas, como parte de su formación académica, correspondiente al itinerario Derecho Penal.
- c) **Prácticas Complementarias.** - Son prácticas optativas y simultáneas de 260 horas para estudiantes de octavo nivel vinculados al Consultorio Jurídico Gratuito; que, sumadas a Praxis I y Praxis II, completan las 500 horas exigidas por el Consejo de la Judicatura para el ejercicio profesional, tras el egreso del estudiante.
- d) **Prácticas Convalidables de 500 horas.** - Son prácticas dirigidas a los egresados de la carrera de Derecho, quienes podrán aplicar al proceso de exoneración de prácticas, ante el Consejo de la Judicatura, debiendo justificar el tiempo mínimo de 500 horas, previo a la obtención de su certificado de aptitud profesional.
- e) **Tutor Profesional y/o de Prácticas del CJG.** - Es el profesional en derecho designado por el Director del Consultorio Jurídico Gratuito, para guiar al practicante en el desarrollo de las prácticas.
- f) **Tutor Académico.** - Es el personal de apoyo académico designado por el Vicerrectorado de Vinculación de la Universidad Estatal de Milagro; responsable de llevar el control, seguimiento y monitoreo de las prácticas preprofesionales.
- g) **Docente de Apoyo.** - Es el docente designado por la Dirección de la carrera de Derecho, responsable del seguimiento al estudiante en las actividades que debe cumplir durante las prácticas que realiza en el Consultorio Jurídico Gratuito UNEMI, dentro de las asignaturas de Praxis Profesional I y II.

 UNEMI <small>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</small>	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	10

CAPÍTULO II DE LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CJG

Artículo 4.- Ejecución de Prácticas Preprofesionales y Complementarias en el Consultorio Jurídico Gratuito. – Los estudiantes de octavo nivel de la carrera de Derecho que se encuentren debidamente inscritos en las asignaturas Praxis Profesional I (Itinerario de Derecho Civil) y Praxis Profesional II (Itinerario de Derecho Penal) podrán realizar sus prácticas en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI o en otra institución pública o privada sin fines de lucro.

Los estudiantes de octavo nivel, podrán desarrollar Prácticas Complementarias en los módulos de Derecho Penal y No Penal, de manera simultánea con las prácticas pre profesionales y/o actividades similares convalidables, que se realizan dentro de las asignaturas Praxis Profesional I y Praxis Profesional II.

Los egresados de la carrera de Derecho podrán llevar a cabo Prácticas Pre profesionales Convalidables en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI conforme al artículo 339 y 342 del Código Orgánico de la Función Judicial, en las materias de Derecho que se encuentran autorizadas por la Defensoría Pública.

TÍTULO II DE LAS PARTES INTERVINIENTES EN LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DEL CJG

CAPÍTULO I DE LA RESPONSABILIDAD DEL VICERRECTORADO DE VINCULACIÓN

Artículo 5.- Responsabilidad del Vicerrectorado de Vinculación. - El Vicerrectorado de Vinculación y la Gestión de Prácticas Preprofesionales Laborales, serán responsables de gestionar la respectiva práctica y asignación de tutor académico a los estudiantes matriculados en las asignaturas de Praxis I y Praxis II.

CAPÍTULO II DE LOS PRACTICANTES Y EGRESADOS

Artículo 6. - De los practicantes. - Los practicantes de la carrera de derecho, de octavo nivel que se encuentren debidamente inscritos en la materia correspondiente a prácticas preprofesionales dentro del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI o en otra institución pública o privada sin fines de lucro; en ambos casos deben estar sujetos a la organización,

 UNEMI <small>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</small>	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	11

registro, monitoreo, evaluación, control y sanción correspondiente conforme a la normativa legal vigente.

Artículo 7.- De los egresados. - Los egresados de la carrera de Derecho deberán cumplir con las instrucciones impartidas por el tutor de prácticas del CJG, y estar sujetos a la organización, registro, monitoreo, evaluación, control y sanción correspondiente conforme a la normativa legal vigente.

CAPÍTULO III DE LOS TUTORES DEL CJG

Artículo 8. - Tutores de prácticas del CJG. - Son abogados designados por la Dirección del Consultorio Jurídico Gratuito para actividades de guía técnica y orientación de los practicantes, que hayan sido vinculados para el cumplimiento de sus horas de prácticas, sin perjuicio de las demás actividades y funciones inherentes a su cargo.

En todos los casos, la coordinación y verificación del cumplimiento de las actividades de los tutores, corresponderá al Vicerrectorado de Vinculación y al Consultorio Jurídico Gratuito UNEMI.

Artículo 9. - Responsabilidades de los Tutores Profesionales del CJG. - Son responsabilidades de los tutores profesionales:

- a. Elaborar la Planificación del Cronograma de Actividades a realizar durante el ciclo de prácticas de los Itinerarios Civil y Penal (240 horas);
- b. Crear aulas virtuales para el desarrollo de los itinerarios de prácticas, con sus respectivos permisos y cargar recursos, actividades, comunicaciones, entre otros;
- c. Realizar inducción de prácticas al inicio del proceso;
- d. Realizar tutorías presenciales y virtuales (sincrónicas y asincrónicas);
- e. Asignar y revisar actividades a los practicantes;
- f. Realizar seguimiento a los estudiantes que realizan prácticas en el CJG UNEMI;
- g. Notificar al docente de apoyo sobre los casos de incumplimiento que se presenten durante el desarrollo de las prácticas;
- h. Notificar observaciones respecto a las actividades entregadas por los practicantes;

 UNEMI <small>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</small>	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	12

- i. Evaluar las prácticas preprofesionales realizadas en el CJG UNEMI;
- j. Elaborar informes de finalización de prácticas preprofesionales, con el respectivo anexo de aprobados y reprobados, nudos críticos y propuestas de mejoras; y,
- k. Demás actividades dispuestas por las Autoridades de la Institución.

Art. 10. - Responsabilidades de los Tutores de prácticas del CJG. - Son responsabilidades de los tutores de prácticas, tanto de las Prácticas Complementarias, como de las Prácticas Convalidables de 500 horas las siguientes:

- a) Elaborar la Planificación de los componentes de Prácticas Complementarias (260 horas), el Cronograma y la Planificación de Actividades de Prácticas Convalidables (500 horas);
- b) Crear aulas virtuales para el desarrollo de las prácticas complementarias/ prácticas Convalidables, con sus respectivos permisos y cargar recursos, actividades, comunicaciones, entre otros;
- c) Realizar inducción de prácticas al inicio del proceso;
- d) Realizar tutorías presenciales y virtuales (sincrónicas y asincrónicas);
- e) Validar las actividades de los practicantes y/o egresados;
- f) Realizar seguimiento a los estudiantes que realizan prácticas en el CJG UNEMI;
- g) Notificar observaciones respecto a las actividades entregadas por los practicantes y/o egresados;
- h) Gestionar el proceso de postulación de las Prácticas Convalidables de 500 horas, en coordinación con el Director del CJG UNEMI;
- i) Evaluar las prácticas preprofesionales realizadas en el CJG UNEMI;
- j) Elaborar informes de resultados que incluyan: reportes de calificación, consolidación de aprobación de prácticas complementarias, identificación de nudos críticos y propuestas de mejora;

 UNEMI <small>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</small>	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	13

- k) Elaborar informe de resultados de prácticas Convalidables de 500 horas, realizadas por los egresados de la carrera de Derecho; y,
- l) Demás actividades dispuestas por las Autoridades de la Institución.

TÍTULO III DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

CAPÍTULO I DE LA DURACIÓN, DESARROLLO Y MODALIDAD DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Artículo 11.- Duración y desarrollo de las prácticas. - Las practicas preprofesionales tendrán una duración total de quinientas horas (500), mismas que se desarrollarán de la siguiente manera:

a. Doscientas cuarenta (240) horas:

Las prácticas preprofesionales correspondiente a la asignatura Praxis I tendrá una duración de 120 horas, conforme a lo establecido en la malla curricular vigente. Dichas prácticas podrán desarrollarse en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, en instituciones con las que la Universidad mantenga convenios u otros instrumentos de cooperación institucional; y,

Las prácticas preprofesionales correspondiente a la asignatura Praxis II tendrán una duración de 120 horas, conforme a lo establecido en la malla curricular vigente. Estas podrán desarrollarse en instituciones con las que la Universidad mantenga convenios u otros instrumentos de cooperación institucional. De manera excepcional, y siempre que exista una justificación válida por caso fortuito o fuerza mayor, las prácticas podrán realizarse en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, incluso si inicialmente se había previsto su ejecución en una institución externa.

b. Doscientas sesenta (260) horas:

Las Prácticas Complementarias tienen una duración total de 260 horas y deben ser realizadas por los estudiantes de manera simultánea durante el octavo semestre. Estas podrán ejecutarse en modalidad presencial y/o virtual, según lo determine el Consultorio Jurídico Gratuito (CJG) de la UNEMI. Su coordinación, monitoreo y dirección estarán a cargo del CJG, en función de los componentes de práctica aprobados por el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y el Vicerrectorado de Vinculación.

Dentro de este componente, los practicantes deberán cumplir con actividades presenciales, como la asistencia a audiencias en las materias asignadas, la socialización de su trabajo y la presentación de evidencias. Estas actividades permitirán validar el cumplimiento de las horas establecidas. La verificación y validación de las 260 horas se realizará a través del aula virtual del sistema informático institucional, donde deberán registrarse las evidencias correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las Carreras de Tercer Nivel de la Universidad Estatal de Milagro, los estudiantes que se encuentren en las situaciones allí previstas, así como en otros casos especiales que serán evaluados por la Dirección del CJG de la UNEMI, podrán desarrollar sus prácticas complementarias de forma virtual, incluyendo la participación en audiencias a través de medios telemáticos.

c. Quinientas (500) horas:

Las prácticas preprofesionales Convalidables tienen una duración de 500 horas y están dirigidas a los egresados de la carrera de Derecho. Estas se desarrollan en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, abarcando las diferentes áreas del Derecho. Al finalizar dicho período, los egresados podrán obtener la certificación correspondiente, la cual les permitirá gestionar ante el Consejo de la Judicatura la exoneración de las prácticas preprofesionales.

Artículo 12.- Modalidades de las Prácticas. - Las prácticas preprofesionales podrán desarrollarse de manera presencial y/o virtual, según las disposiciones establecidas por el Consultorio Jurídico Gratuito UNEMI.

Artículo 13.- Prácticas presenciales. - Son aquellas prácticas realizadas de manera presencial dentro del Consultorio Jurídico Gratuito UNEMI. Durante su ejecución, los practicantes deberán cumplir con las actividades asignadas bajo la supervisión de un tutor del consultorio Jurídico.

Artículo 14.- Prácticas Virtuales. - Son aquellas prácticas realizadas mediante el uso de plataformas digitales, que permiten la realización de reuniones y la entrega de actividades. Estas actividades, se desarrollan de forma presencial o virtual, bajo la supervisión continua del tutor asignado del CJG, quien velará por la adecuada aplicación de los conocimientos jurídicos.

CAPÍTULO II DEL INGRESO Y CUMPLIMIENTO DE HORAS PRÁCTICAS

Artículo 15.- Del ingreso. - Las fechas de matriculación para la ejecución de las materias Praxis I y Praxis II de la malla académica de la Carrera de Derecho, estarán sujetos al cronograma académico establecido por el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y estas se desarrollarán en el octavo semestre.

Simultáneamente en octavo semestre realizarán en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI las doscientas sesenta (260) horas de prácticas complementarias para cumplir las quinientas (500) horas requeridas por el Consejo de la Judicatura, que se realizarán de acuerdo a los componentes de prácticas establecidos por el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI. Para el desarrollo de este componente únicamente existirá por semestre una sola convocatoria.

El estudiante que no se inscriba a las prácticas en octavo semestre, durante las fechas establecidas en el cronograma académico, automáticamente quedará excluido de este proceso que se lleva a cabo en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI; sin embargo, el estudiante ya egresado podrá realizar sus prácticas de las 500 horas en cualquier consultorio jurídico de las universidades tanto públicas como privadas sin fines de lucro del país, también en entornos organizacionales, institucionales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera nacionales o internacionales.

CAPÍTULO III DE LAS TUTORÍAS Y LOS GRUPOS DE PRÁCTICAS

Artículo 16.- Grupos de prácticas. - Los practicantes se asignarán a un grupo de prácticas, mismo que estará bajo la guía y orientación de un tutor del CJG, quien también tendrá a su cargo la ejecución del programa de prácticas preprofesionales.

Artículo 17.- Modalidad de las tutorías. - Las tutorías de prácticas se desarrollarán en modalidad virtual y/o presencial, según corresponda, con los practicantes que se encuentren realizando sus actividades conforme al cronograma establecido por el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI.

Artículo 18.- Del desarrollo de los itinerarios. – Los estudiantes de octavo semestre deberán cursar las asignaturas Praxis I y Praxis II, conforme a los itinerarios definidos en el programa de prácticas de la carrera de Derecho en línea. El desarrollo de dichas prácticas será supervisado por los tutores responsable, quienes realizarán el respectivo seguimiento académico y administrativo.



**INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS
PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN
LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

Código	INT.41
Primera versión	16.05.2024
Última reforma	19.08.2025
Versión	1.01
Página	16

En el marco de estos itinerarios, los estudiantes deberán cumplir con sus prácticas en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI y en la Fiscalía General del Estado, según corresponda. Asimismo, podrán realizarlas en otras instituciones con las que la Universidad mantenga convenios o instrumentos de cooperación vigentes para tal fin.

CAPÍTULO IV DE LA VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Artículo 19.- Entrega y validación de actividades de prácticas preprofesionales. - El estudiante que realice sus prácticas en modalidad virtual deberá entregar las actividades asignadas conforme a la planificación y al cronograma aprobados por el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, dentro de los plazos establecidos. Las actividades deberán ser presentadas a través de las aulas virtuales correspondientes y serán validadas por el tutor responsable mediante la asignación de puntajes, expresados en horas, por cada actividad realizada.

De igual manera, el estudiante que realice sus prácticas en modalidad presencial deberá cumplir con la entrega de actividades conforme a la planificación y cronograma establecidos por el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI. La validación de estas actividades se efectuará mediante la presentación de las siguientes evidencias: registro de asistencia elaborado por el estudiante e informe final, los cuales serán evaluados y validados por el tutor asignado al finalizar el proceso de prácticas.

Artículo 20.- De la certificación de cumplimiento de prácticas preprofesionales. - Una vez que el estudiante haya completado las quinientas (500) horas de prácticas preprofesionales, y previa validación de los componentes señalados en el artículo 11, literales a) y b) del presente instructivo, por parte de la Gestión de Prácticas Preprofesionales Laborales y del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, respectivamente, se procederá a la emisión del certificado correspondiente. Con dicho certificado, el interesado podrá gestionar ante el Consejo de la Judicatura la exoneración de las prácticas preprofesionales y, posteriormente, obtener el certificado de aptitud profesional.

En caso de que el estudiante no haya cumplido con las doscientas sesenta (260) horas correspondientes a las prácticas complementarias, o con las doscientas cuarenta (240) horas correspondientes a las asignaturas Praxis I y Praxis II, el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI no emitirá la certificación de las quinientas (500) horas de prácticas preprofesionales.

 UNEMI <small>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</small>	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	17

Artículo 21.- De las prácticas Convalidables de 500 horas. -El egresado que complete las quinientas (500) horas de prácticas preprofesionales, mediante el cumplimiento de las actividades asignadas, deberá presentar un informe final de prácticas. Este informe será evaluado y aprobado por el tutor asignado, y posteriormente notificado a la Dirección del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI para el trámite administrativo correspondiente.

Artículo 22.- Retiro de la práctica preprofesional. - El procedimiento de retiro para los practicantes que cursan los itinerarios de Praxis I y Praxis II se registrará por lo dispuesto en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las Carreras de Tercer Nivel de la Universidad Estatal de Milagro.

En el caso de las prácticas complementarias o de las prácticas Convalidables de quinientas (500) horas, el retiro deberá ser solicitado por el estudiante mediante su correo institucional, dirigido a la Dirección del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir del inicio de las prácticas

CAPÍTULO V DEL CÓMPUTO DE LAS HORAS DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, EVALUACIÓN Y EXONERACIÓN

Artículo 23.- Tabulador de actividades del componente de prácticas complementarias. - El tabulador de actividades del componente de prácticas en sitio, que para efectos de validar horas de prácticas preprofesionales que tiene a cargo el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, será mediante un listado de las actividades asincrónicas, acompañadas con un valor en horas de prácticas. Este instrumento será elaborado por el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, verificado y actualizado por el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y el Vicerrectorado de Vinculación, con el soporte y control de los docentes tutores que sean asignados para esta labor.

Art. 24.- De la Evaluación de Prácticas Preprofesionales.- Los practicantes de los programas de Praxis I y Praxis II, prácticas complementarias y prácticas Convalidables de 500 horas, serán evaluados por el tutor profesional o el tutor de prácticas preprofesionales del CJG, quienes calificarán el desempeño del practicante conforme a los resultados de aprendizaje establecidos para la práctica, aplicando los formularios de evaluación de prácticas, según la modalidad, aprobados por la Dirección del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI.

Artículo 25.- De la Exoneración. - Una vez que el practicante haya completado las quinientas (500) horas de prácticas preprofesionales, conforme a las directrices establecidas por el Consejo de la Judicatura, el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI

 UNEMI <small>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</small>	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	18

emitirá el certificado correspondiente que acredite el cumplimiento de dichas horas. Con este documento, el practicante podrá gestionar ante el Consejo de la Judicatura la exoneración de prácticas preprofesionales y, posteriormente, obtener el certificado de aptitud profesional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El Consultorio Jurídico Gratuito UNEMI tiene la atribución y es el único responsable en la emisión de los certificados de aprobación y validación de las 500 horas de las prácticas preprofesionales.

Los certificados individuales de las horas de prácticas preprofesionales se generarán por el sistema informático institucional creado para el efecto y deberá contener la firma autógrafa del Director del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI.

Cualquier caso que no se contemple en el presente Instructivo, será resuelto por la Dirección del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, Vicerrectorado de Vinculación, Dirección de Carrera de Derecho y si amerita, por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho.

SEGUNDA. - Las prácticas realizadas en el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI estarán bajo la regulación del Vicerrectorado de Vinculación, el cual será responsable de su evaluación y acreditación semestral. Esta evaluación se llevará a cabo con base en criterios de capacidad, calidad y desempeño en la defensa técnica, aplicados a las horas de prácticas cumplidas por los practicantes durante su formación universitaria.

TERCERA. - Todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Instructivo, se regirá por el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de las Carreras de Tercer Nivel de la Universidad Estatal de Milagro, Reglamento para el Consultorio Jurídico Gratuito UNEMI, Reglamento de Prácticas Preprofesionales del Consejo de la Judicatura, Código Orgánico de la Función Judicial, Ley Orgánica de Defensoría Pública y demás normativa legal vigente.

CUARTA. - Para efecto de la realización de las prácticas, estudiantes no tendrán la calidad de servidores públicos y no adquieren relación de dependencia laboral con la Universidad Estatal de Milagro, ni en las demás instituciones que realicen sus prácticas.



**INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS
PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN
LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

Código	INT.41
Primera versión	16.05.2024
Última reforma	19.08.2025
Versión	1.01
Página	19

QUINTA. - El Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, a través de la Dirección de la Carrera de Derecho, en coordinación con el Vicerrectorado de Vinculación y el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, será responsable de la elaboración y actualización permanente del programa de prácticas preprofesionales. Dicho programa deberá considerar que estas prácticas constituyen una contribución activa por parte de los estudiantes de la carrera de Derecho.

SEXTA. - El Director del Consultorio Jurídico Gratuito podrá disponer la suspensión preventiva del practicante que incurra en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Consultorio Jurídico Gratuito de la Unemi, quedando temporalmente separado de las actividades del programa de prácticas preprofesionales que se encuentre ejecutando en dicha dependencia. Para este efecto, el tutor profesional y/o el tutor de prácticas del CJG deberá remitir un informe técnico al Director del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI, quien evaluará la situación con base en los antecedentes y evidencias presentadas, y adoptará la decisión correspondiente respecto a la suspensión preventiva.

En caso de que sea suspendido el practicante, el Director del Consultorio Jurídico Gratuito remitirá el expediente y la documentación respectiva al Comité de Régimen Disciplinario de la Universidad Estatal de Milagro, a fin de que dicho órgano ratifique o rectifique la medida adoptada, garantizando el debido proceso y conforme a las normas institucionales vigentes.

SÉPTIMA. - Las sanciones aplicables al personal y a los practicantes del Consultorio Jurídico Gratuito se determinarán en función del incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo, Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI y en el Reglamento de Régimen Disciplinario para los estudiantes y miembros del personal académico de la UNEMI, considerándose tales incumplimientos como faltas disciplinarias.

Adicionalmente, las sanciones serán impuestas por el Comité de Régimen Disciplinario, conforme a la normativa institucional vigente.

OCTAVA. - En el caso de los estudiantes que cursen las asignaturas de Praxis 1 y Praxis 2, durante los periodos extraordinarios autorizados por el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, y aprueben tanto las asignaturas en mención como los itinerarios de prácticas, podrán acogerse al proceso de prácticas complementarias de doscientas sesenta (260) horas detalladas en el presente Instructivo en el periodo ordinario inmediato; para lo cual, el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI solicitará la validación de los componentes de Praxis 1 y Praxis 2 a la Gestión de Prácticas Preprofesionales Laborales

 UNEMI <small>UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO</small>	INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Código	INT.41
		Primera versión	16.05.2024
		Última reforma	19.08.2025
		Versión	1.01
		Página	20

de la Facultad de Vinculación, con la finalidad de identificar a los estudiantes que podrán optar por realizar las Prácticas Complementarias.

Posterior a la inscripción y cumplimiento de las prácticas complementarias de doscientas sesenta (260) horas, el Consultorio Jurídico Gratuito de la UNEMI extenderá el certificado correspondiente que avale la realización y cumplimiento de las quinientas (500) horas de prácticas preprofesionales, válidas para ser exoneradas en el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - Quedan derogadas o reformadas todas las disposiciones que se opongan al presente Instructivo que entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y difusión.

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria General de la Universidad Estatal de Milagro, CERTIFICA que, el **INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES DE LA CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA DEL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**, fue aprobado por el Rector de la Universidad Estatal de Milagro, mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2024-Nro.18, el 16 de mayo de 2024, y reformado mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2025-Nro. 47 el 19 de agosto de 2025.

Milagro, 19 de agosto de 2025.



Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

